BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

S.O.C. Nº 863/2017

COPIA

Asunción, 12 de diciembre de 2017.

Ref.: DICTAMEN – Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, en la ciudad de Villeta. – Ad Referéndum – Ejercicio 2018.

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, con relación a la **Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, en la ciudad de Villeta - BNF LC Nº 3/2018, Ad Referéndum – Ejercicio 2018.**

Al respecto informamos cuanto sigue:

- **ANTECEDENTES**

➢ La Resolución Nº 10 Acta 107 de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual se autoriza la inclusión de la convocatoria para la Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento, en la ciudad de Villeta, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, en el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ad Referéndum – Ejercicio Financiero 2018.

➢ Resolución **DNCP Nº 458/12 del 14/03/2012**, por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/ICNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 º de la Ley 2051/2003, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

La citada Resolución dispone que los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de **"Locación de Inmuebles"** y consolidados en un llamado único.

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del **artículo 6º de la mencionada resolución y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03**, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva;

> ***"Inciso b) dictamen elaborado por la UOC*** *respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos:*
> *i) Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante;*
> *ii) Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar;*
> *iii) La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble."*

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ rubencenturion@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1410 fax 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 419 1464 fax 419 1504 ✉ cynthiagonzalez@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1638 fax 419 1464 ✉ ruthroman@bnf.gov.py

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

- **CONSIDERACIONES**

En atención a lo dispuesto precedentemente, cumplimos en señalar la necesidad de Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Villeta, teniendo en cuenta la nota de fecha 22 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Área Comercial – Gerencia Departamental de Sucursales, por la cual informan sobre las solicitudes de habilitación de una dependencia del Banco Nacional de Fomento con servicio de Cajero Automático, realizadas por la Municipalidad de Villeta y la Junta de Saneamiento de dicha localidad el importante movimiento industrial, portuario y comercial de la zona, así como la cantidad de funcionarios del sector público y privado que residen en dicha ciudad y perciben sus haberes a través del sistema de tarjeta de débito de nuestra entidad.

Cabe mencionar que el **Artículo 44°.- Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 dispone:**

> *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

- **ANALISIS DEL COSTO - BENEFICIO**

Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable el arrendamiento del citado inmueble, teniendo en cuenta lo expuesto por nota de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Área Comercial – Gerencia Departamental de Sucursales.

- **PROPUESTA DE LA LOCACION**

En base a los puntos expuestos, elevamos a consideración de la máxima autoridad la **Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Villeta,** conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, lo establecido en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003; y los detalles de los inmuebles a ser arrendados, que se detallan a continuación:

Código de Catalogo: 80131502-001

Ítem	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente	Domicilio/Distrito/ Localidad	Cantidad (meses)	Costo Mensual IVA Incluido	Costo Total IVA Incluido	LOCADOR
1	Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente del BNF, en la ciudad de Villeta.	Finca N° 7530 Cta. Cte. Catastral N° 27-0670-16- Distrito de Villeta	Avenida Mariscal Lopez 1172	24	9.000.000	216.000.000	CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS

- **VIGENCIA Y PLAZO DE LA LOCACIÓN**

El contrato de locación será suscripto por el término de 24 (veinticuatro) meses. La convocatoria es plurianual, es decir, afectaría los Ejercicios 2018,2019 y 2020.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

- **CONCLUSION**

Por todo lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde al Directorio, autorizar la **Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente del BNF, en la ciudad de Villeta.**

Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION CONTRATACIONES - SECCIÓN COMPRAS MENORES

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Jefe Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Jorge Espinola
12/12/22 12:50hs

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ **419 1578** ✉ **rubencenturion@bnf.gov.py**
Sección Compras Mayores ☎ 419 1410 fax 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 419 1464 fax 419 1504 ✉ cynthiagonzalez@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1638 fax 419 1464 ✉ ruthroman@bnf.gov.py